

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1º— Se extienden a la República Oriental del Uruguay, desde y a partir del 16 de diciembre del 1953, las Concesiones ofrecidas por la República Dominicana en las Conferencias de Annecy y Torquay relativas al Acuerdo sobre Aranceles y Comercio.

Art. 2º— Queda modificado en cuanto sea necesario el artículo IV del Decreto N° 7434, del 5 de junio del 1951, publicado en la Gaceta Oficial N° 7295.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 9590, que otorga las condecoraciones de las Ordenes del Generalísimo y del Mérito Militar al Primer Teniente Médico Clarence Eduardo Charles Dunlop, E. N.— G.O. N° 7725, del 31 de julio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9590.

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que ha servido a las Fuerzas Armadas el Primer Teniente Médico Clarence Eduardo Charles Dunlop; E. N.;

VISTAS las Leyes N° 21, del 15 de noviembre del 1930 y N° 1516, del 13 de junio del 1938;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 13º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se otorga por el presente, la condecoración de la Orden del Generalísimo, de Tercera Clase, al Primer Teniente Médico Clarence Eduardo Charles Dunlop, E.N.

Art. 2.— Se otorga al mismo Oficial la condecoración de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, en la Tercera Categoría,

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 1109 de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9591, que autoriza al señor Manuel Emilio Sánchez a cambiar su nombre por el de Manuel Emilio Maríñez Jiménez.— G.O. Nº 7684, del 24 de abril de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9591.

CONSIDERANDO: Que en fecha 6 de julio del año en curso el señor Manuel Emilio Sánchez, dominicano, mayor de edad, soltero, zapatero, de este domicilio y residente en la casa Nº 176 de la calle Barahona de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 13827 serie 1ra., debidamente renovada para este año, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Manuel Emilio Maríñez Jiménez, por ser este último el que ha usado siempre y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 del mes de septiembre del año en curso el interesado hizo fijar por Alguacil en una de las puertas del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito de Santo Domingo, lugar de su residencia, un aviso en tal sentido, y que en fecha 1º de agosto del año en curso hizo publicar en la Gaceta Oficial otro aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de diciembre del año en curso el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo del solicitante en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil Nº 659 de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49. inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Manuel Emilio Sánchez, de las genera-